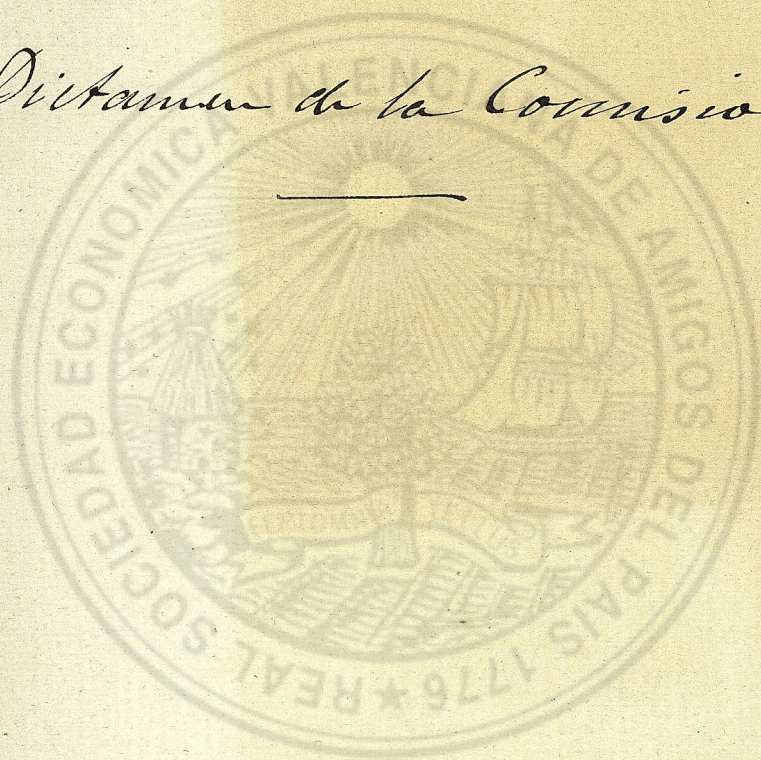


IV-6
C 252

1890

Dictamen de la Comisión



Impulsada esta Sociedad económica de
Amigos del País a contestar el interroga-
torio formulado por la comisión nom-
brada para la reforma de los asuncio-
es y tratados de comercio, ha estudia-
do con detenimiento los múltiples
aspectos que entraña el asunto,
y ha procurado resolverlos, en la con-
fianza que tengo el honor de reus-
tir a V. E. con un criterio imparcial
y desinteresado, bregando de todo exten-
sionismo de escuela, e inspirándose sola-
mente en las necesidades generales
de la nación.

Nuestro reguro sin embargo de haber
encontrado soluciones satisfactorias a pro-
blemas de muy tan complejos, y tamen
la inexistencia, que la premura del
plazo, la falta de datos estadísticos y la
incursidad de los pocos que se puden
de proporcionarse, hayan contribuido

a dificultar el trabajo y le obligaron
a dejar en respuesta, preguntas in-
portantes.

Espera en cambio, que pudiendo
obtener fácilmente los datos en
los centros oficiales, la comisión
que tan dignamente preside
V. E. completará con ella la
obra modesta pero meditada
y patriótica de esta sociedad, y de
la senda muy presente al
informar al ^{Gobierno} ~~de V. E.~~ acerca del
problema arancelario, que
actualmente el del comercio y
la prosperidad del país.

Dn^o etc

Valencia 28 Feb. 1890 -
El Director
El Secret.º gral.

Liga de Propietarios
de Valencia 27 Febrero 1890.
y su provincia.

—x—
Presidencia.

Particular.

Cento. Sor. Conde de Almodovar

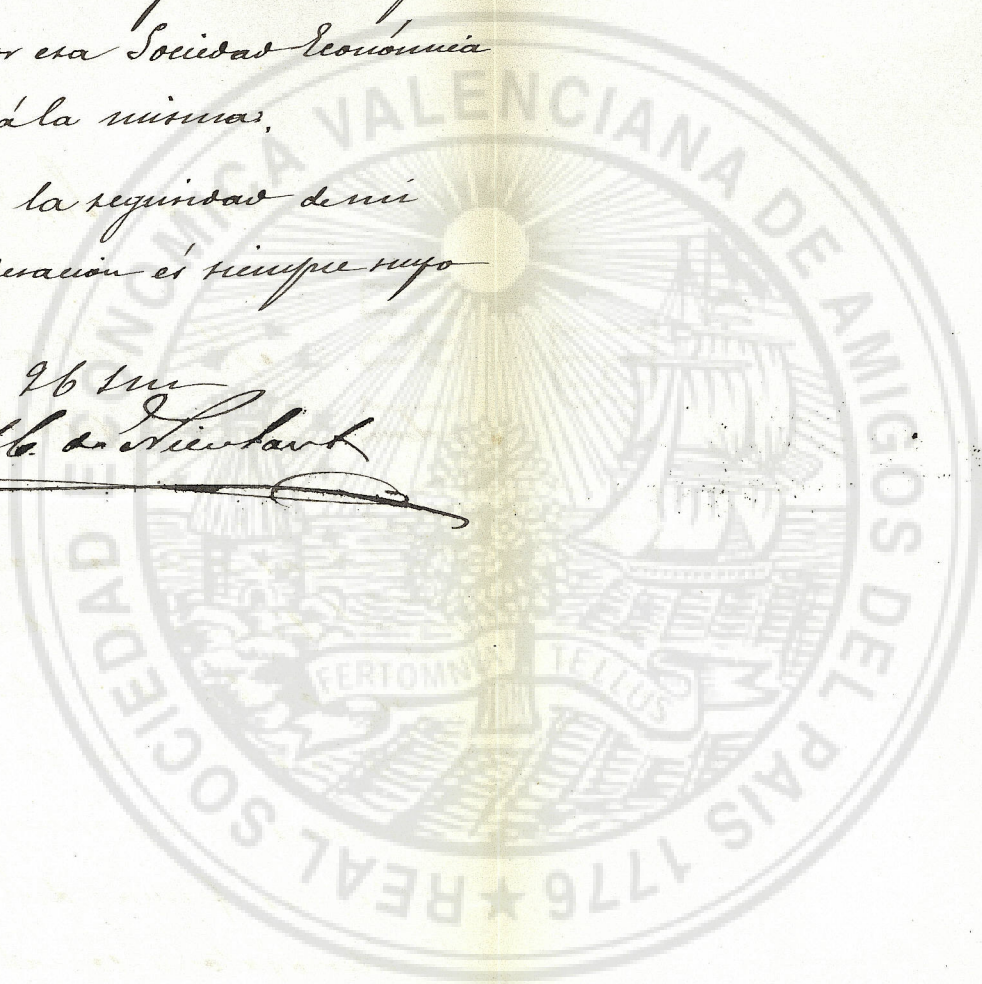
Mi distinguido amigo: Muchisimo agradeo las manifestaciones de afecto que V. me dirige, no solamente personales, si que tambien relativas a' la Sociedad que me honro en presidir; y hubierame considerado muy honrado en que los nombres de ambas corporaciones fraternamente enlazados, como lo están ellas por sus intereses y aspiraciones, hubieran llevado a su pie las firmas de V. quia, contestando al interrogatorio consabido.

Ya que esto no ha podido ser (segun he sabido tambien esta tarde por el Sr. Olorin) he reducido mi contestacion a' la comunicacion infor-

maadora, diciéndole, que esta Liga hace suya
la contutacion dada por esa Sociedad Económica
aspirándose en un todo á la misma.

Reiterando a' V. la segunda de mis
mas distinguida consideracion es siempre muy
afecto.

26 May
W. A. Stewart



Uno de los asuntos que
~~en la actualidad pose~~
de mas importancia importan
cia para el pais y que en la
actualidad preocupa muy
seriamente a agricultores,
industriales y comerciantes,
es la celebracion de Tratados
de comercio que nuestro
gobierno proyecta con las
demas naciones.

Recientemente la prensa
periodica ha ^{publicado} ~~estado de conocer~~
las tarifas acordadas en
el nuevo Tratado con Ale
mania que ha de sancionarse
a la aprobacion de las Cortes,
y ha dado algunas noticias
del que se proyecta celebrar
con Italia y siendo induda
ble que a estas annos segui
ran otros de nuevos proyectos

con las demás naciones.

La Sociedad no puede per-
manecer ^{tratándose de un} ~~imposible~~ ~~asunto de tan vital interés~~
~~asunto~~ y ha acordado estudiar
todas las tratadas de comercio
que se proyectan a fin de que
exponer al Gobierno y a las Cortes
lo que considere mas beneficio-
so para los ~~intereses~~ del pais.

Al efecto ^{habiendo en}
menda los ^{trabajos} estudios ~~que se han~~
~~el asunto~~ ~~firmado~~ ~~hecho~~ la
Comisión que bajo la digni-
fima presidencia de P. E.
informó en 1839 sobre este
mismo asunto, ha encen-
gado a P. E. y demás ~~trien~~
porados al margen, ~~que~~
^{vocales} ~~intervinientes~~ la mayor parte
de aquella, que con el celo
y actividad que les distingue
estudian ^{el proyecto de tratado} ~~el~~ ^{influenciar} ~~mano~~
de comercio con Alemania

y los demás de que se vaya
teniendo noticia y propon-
gan a la Sociedad lo que
entiendan que la misma
deba hacer en beneficio
de los intereses generales del
pais y de los particulares
de esta región.

La Sociedad opera con-
fundamente de P. E. que
~~se servirá convocar desde~~
como ~~for~~ Presidente de
dicha Comisión se ~~se~~
servirá convocarla lo antes
posible para dar desde
buen principio a los tra-
bajos que se le han enco-
mendado. Dios, de Palencia
27 de Octubre de 1840.

El Secretario general

Excmo. Sr. D. Ant.º Rodríguez de Cepeda

10-6
C-252



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA

1890

“La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia se ha enterado con vivo disgusto de la noticia de haberse ajustado por nuestro gobierno los tratados de comercio con Alemania é Italia, sin que haya precedido á las negociaciones la consulta á las Cámaras de Comercio y otras consultas económicas, acerca de la conveniencia de celebrar dichos convenios.

No viene su disgusto del papel, un tanto desairado, que, al igual de las Cámaras de Comercio, se ha hecho representar á esta Corporación, prescindiendo de su opinión y consejo en asunto de tan gran trascendencia para la nación. Le sobran modestia y patriotismo para inspirar sus actos en motivos tan pueriles: fuera acertado y fructuoso para los intereses públicos el acuerdo del gobierno en este punto, y no pararía mientes en la irregularidad en los trámites, aún creyéndolos poco correctos. Desgraciadamente, teme esta Sociedad, no sin serio fundamento, que al resolverse el gobierno á celebrar los tratados convenidos por propia iniciativa y sin oír el dictamen de los centros donde se forma la opinión nacional en estas delicadas materias, haya podido incurrir en errores de consecuencias funestas é irreparables.

Al espirar en 1891 el tratado franco-español, y transformarse radicalmente nuestro régimen económico internacional, se presentaba bien clara la orientación que convenía dar á nuestra política económica. El proteccionismo y el libre cambio á *outrance* habían quedado igualmente desacreditados por la experiencia. Debíamos inclinarnos del lado de un oportunismo sensato y prudente, que, sin exagerar por completo nuestra libertad de acción, nos permitiese celebrar pactos mas ó menos lucrativos con aquellas naciones que se avienen á entenderse con nosotros sobre la base de la mas estricta reciprocidad. La elevación considerable de nuestras tarifas aduaneras, que comprometía el comercio de importación en España de las naciones usufructuarias por largos años de nuestro mercado en el orden fabril y manufacturero, nos colocaba en posición relativamente favorable para negociar. Teníamos un argumento poderoso que hacer valer en las negociaciones, para obtener ventajas positivas de aquellos por quienes nos decidiéramos á tratar.

El nuevo régimen arancelario iba á producir en España un renacimiento industrial fecundo y poderoso, capaz de resarcirnos con creces del quebranto que pudiera causarnos la disminución de nuestras exportaciones. La experiencia se ha en-

cargado muy pronto de confirmar plenamente esta afirmación; Barcelona, Bilbao, Santander, Sevilla y Valencia dan fe de este progreso industrial y manufacturero. De dos años á esta parte se fabrican en España desde valiosos trabajos en hierro y aceros á material de ferrocarriles, siendo también notable el perfeccionamiento obtenido en los tejidos. Debíamos, pues, debía España obrar con extremada parsimonia en materia de compromisos internacionales, en el orden económico, absteniéndose de tratar con aquellas naciones que no ofreciesen ventajas reales y positivas para sus productos á cambio de concesiones proporcionadas á la importancia de dichos beneficios. Y no se oponga que el gobierno español debía apresurarse á celebrar tratados que rehabilitasen de algún modo nuestro comercio vinícola exterior, cuya paralización ha ocasionado al país tan grave y profunda perturbación económica, porque sobre que esto no sería nunca un argumento en defensa de los tratados ajustados últimamente, pues ni Italia ni Alemania nos han de comprar en ningún caso vinos comunes en cantidad apreciable, hay que convencerse, por duro que sea para nosotros, de que nuestra exportación de vinos ordinarios no ha de renacer por la sola eficacia de los tratados de comercio, y hablamos de los tratados de comercio en general, sin excluir el franco-español, porque Francia misma no puede darnos ya condiciones adecuadas para el desenvolvimiento de nuestra exportación vinícola.

Es muy natural que los viticultores y comerciantes que han visto coincidir la ruina de sus explotaciones con la terminación del convenio hispano-francés, atribuyan sus desdichas á esta causa única, y se dirijan al gobierno pidiendo á vez en grito la renovación á todo trance de nuestras relaciones comerciales con el país vecino, y á falta de ello, la conclusión de otros tratados que faciliten la extracción de sus productos; pero en las esferas elevadas del gobierno, donde se juzga de los casos con mas serenidad de espíritu, mas perfecto conocimiento de los hechos y superior ilustración, no pueden ni deben prevalecer tales errores.

Es una verdad de toda evidencia que la prosperidad que por largos años ha gozado nuestra viticultura, y el consiguiente desarrollo de nuestro comercio vinícola de exportación, en lo que se refiere á los vinos ordinarios, se ha debido casi exclusivamente á la destrucción de los viñedos franceses por la filoxera, y que en la actualidad, reconstituida la producción francesa, por los solícitos é inteligentes cuidados de aquellos viticultores, auxiliados eficazmente por la acción oficial, y pudiendo disponer además nuestros vecinos de la producción de su colonia de Argelia, que es ya importantísima, Francia que hasta ahora nos hubiera comprado, con tratados ó sin ellos, la cantidad de vinos que hubiese menester para suplir las necesidades de su comercio vinícola, en el momento actual necesita ya muy corta cantidad de nuestros vinos, y dentro de breve plazo se pasará perfectamente sin ellos.

Observando con atención los hechos, se encuentra la confirmación palmaria de esta verdad. Parecía natural que á partir del nuevo régimen arancelario francés, que recarga en once francos por hectólitro los derechos de entrada de vinos comunes á quince grados, hubiese mejorado algo la cotización de nuestros vinos en los mercados franceses, ó cuando menos se hubiesen mantenido los precios; pero no ha sucedido así por desgracia. A pesar de tan enorme aumento de derechos, los vinos españoles de clase superior, se venden hoy de seis á diez francos por hectólitro, mas baratos que se vendían con la tarifa reducida de dos francos por hectólitro del convenio de 1882. Para los vinos inferiores falta por completo la demanda.

El argumento de los proteccionistas franceses afirmando que la prima del cambio extranjero

neutraliza para España los efectos del recargo arancelario, es falso á todas luces; el beneficio del cambio recae sobre el producto líquido, no sobre el precio de venta; porque los derechos de Aduana, lo mismo que todos los otros gastos, se pagan en moneda extranjera; luego si nuestro precio neto es de 8 á 12 francos por hectólitro, el beneficio del cambio al 20 por 100 no excede de 2 francos por hectólitro contra 11 de recargos; no existe, pues, la pretendida compensación.

Ahora bien: si Francia, nuestro mercado casi único en Europa para los vinos comunes, mercado insustituible, además, por su caracter industrial, que le permite comprar nuestros mostos, no como vinos inmediatamente potables, sino como primera materia, no puede ofrecernos en adelante condiciones ventajosas para el consumo de nuestros vinos, ¿qué vamos á esperar de los países del Norte, los cuales, dado que prefiriesen nuestros vinos á las bebidas alcohólicas, á que se hallan por largos años habituados, querrian vinos potables, en buenas condiciones de conservación, cosa que nosotros estamos muy distantes de poder ofrecerles en mucho tiempo? Pero, además, ¿se cree de buena fe que Inglaterra, Alemania, Bélgica, Rusia, etcétera, nos van á conceder un régimen arancelario que permita la introducción de los vinos comunes de España, en detrimento de su poderosa industria cervicera y de su sistema fiscal, que obtiene sus mejores recursos del impuesto sobre las bebidas alcohólicas? No haremos á nuestros hombres de Estado la ofensa de suponerles capaces de patrocinar semejantes idealismos.

No, el desarrollo de nuestro comercio exterior, en este ramo importante de nuestra riqueza nacional no depende hoy por hoy de convenios nacionales, mas ó menos afortunados; esta obra, por lo mismo que es importantísima, exige esfuerzos considerables; la regeneración de nuestra viticultura, sin perjuicio de buenos tratados ha de venir de nuestra industria, de nuestro trabajo, de nuestro propio esfuerzo. Produciendo buenos vinos de mesa y trabajando con empeño vivo y perseverante para introducirlos en el consumo, lograremos mejores

precios que permitan pagar elevados derechos de aduana, dejándonos una remuneración mas amplia de la que podemos prometernos en la actualidad de la venta de nuestros mostos defectuosos, cualesquiera que sean las facilidades arancelarias que podamos obtener de los tratados.

Si descartamos de nuestro comercio con el extranjero los vinos comunes, nuestras exportaciones consisten principalmente en frutas frescas y secas, aceites, ganados, minerales y primeras materias para la industria. Ciertamente que todos estos artículos son dignos de la mayor atención; pero tratándose de productos, unos que encuentran escasa competencia en los mercados de consumo con sus similares extranjeros, y otros que son indispensables para las industrias exóticas, debe pensarse con mucho detenimiento, si es prudente comprometer el renacimiento industrial que se está produciendo en el país otorgando concesiones excesivas á los productos manufacturados á cambio de ventajas muy problemáticas ó ilusorias para nuestra producción agrícola.

Es un error económico fundamental el tomar como base de las relaciones mercantiles internacionales la balanza comercial, considerada solamente en el aspecto de los valores cambiados; hay que considerar muy principalmente, no la cifra, sino la naturaleza del tráfico. No es buena base de negociaciones tomar unidades de valores de productos extranjeros por las mismas unidades de valores nacionales; es preciso analizar el beneficio líquido que recibe en el cambio cada uno de los contratantes. Con este criterio de verdadera y estricta reciprocidad, condenaríamos de plano nuestros tratados, por los cuales llegamos á vender al extranjero cierta cantidad de productos agrícolas ó de primeras materias, que nos dan un beneficio líquido de 6 á 8 por 100, y recibimos del mismo por cantidad aproximada, cuando no es muy superior, productos fabriles ó manufacturados, que producen al importador un beneficio cuatro ó cinco veces mayor. La verdadera reciprocidad consiste en la posible nivelación de los beneficios que han de obtener del convenio las partes contratantes, no en el nivel de los valores cambiados.

Los tratados que se acaban de ajustar con Alemania é Italia no resisten el mas ligero análisis en este aspecto interesantísimo de la cuestión. No es menester entrar en el detalle de tarifas para demostrarle; basta para ello considerar la naturaleza de los productos que han de ser objeto de cambio entre España y los citados países.

El tratado con Italia será especialmente perjudicial, y en alto grado, á la cosecha del olíano y otros productos agrícolas de la provincia de Valencia.

En consideración á los motivos que preceden, la Sociedad Económica de Valencia suplica respetuosamente á las Cortes que no concedan su aprobación á los tratados con Alemania é Italia.,,

La Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, se ha enterado con vivo disgusto de la noticia de haberse ajustado por nuestro Gobierno tratado de comercio con Alemania e Italia, sin que haya precedido a las negociaciones la consulta a las Camaras de Comercio y otras corporaciones economicas, acerca de la conveniencia de celebrar dichos convenios.

No viene su disgusto del papel un tanto desairado que al igual de las Camaras de Comercio se ha hecho representar a esta corporacion, preescindiendo de su opinion y consejo en asunto de tan gran trascendencia para la Nacion;

le sobran modestia y patriotismo para inspirar sus actos en motivos tan pueriles. Fuera acertado y fructuoso para los intereses públicos el acuerdo del Gobierno en este punto y no pararía mientes en la irregularidad de los trámites, aun pregonándolos poco correctos. Desgraciadamente teme esta Sociedad, no sin serio fundamento, que al resolverse el Gobierno á celebrar los citados convenios por propia iniciativa y sin oír el dictamen de los centros donde se forma la opinion nacional en estas delicadas materias, haya podido incurrir en errores de consecuencias funestas e irreparables.

Al espirar en 1891 el tratado franco-español y transformarse radicalmente nro. régimen económico

internacional, se presentaba bien clara la orientacion que convenia dar a nuestra politica economica. El proteccionismo y el libre cambio ~~se~~ ^{en} ~~out~~ ^{outrance} habian quedado igualmente desacreditados por la experiencia. Debiamos inclinarnos del lado de un oportunismo sensato y prudente que sin enajenar por completo nuestra libertad de accion no permitiese celebrar pactos mas o menos duraderos con aquellas naciones que se aviniesen a entenderse con nosotros ^{sobre} ~~hacer~~ la base de la mas estricta reciprocidad. La elevacion considerable de nuestras tarifas aduaneras, que comprometia el comercio de importacion en España de las naciones usufructuarias por ^{largos} ~~muchos~~ años de nuestro mercado en el orden fabril y manufacturero, no

colocaba en posición relativamente favorable
para negociar. Teníamos un argumento de
mucho fuerza ~~potencia~~ que hacer valer en las negociaciones
para ~~obtener ventajas favorables~~ ^{recabar concesiones y mejoras} de aquellos
con quienes nos decidiéramos a tratar. El
nuevo régimen arancelario iba a producir
en España un renacimiento industrial fecundo
y poderoso, capaz de resarcirnos con creces
del quebranto que pudiéramos causarnos la
disminución de nuestras exportaciones.

Debíamos, pues, debía España obrar con
extremada parsimonia en ^{materia} ~~matéria~~ de
compromisos internacionales en el ór-
den económico, absteniéndose de tratar
con aquellas naciones que no le ofre-
ciesen ventajas ~~reales~~ ^{efectivas} y positivas para
sus productos a' cambio de concesiones
proporcionadas a' la importancia
de dichos beneficios. Y no se oponga
que el Gobierno español debía apresu-
rarse a' celebrar tratados que rehabili-
tasent ^{+ de algún modo} nro. comercio vinícola exterior,
cuya paralización ha ocasionado
al país tan grave y profunda per-
turbación económica, porque ~~esto~~
que esto no sería nunca un argu-
mento en defensa de los tratados
ajustados últimamente; pues ni
Italia ni Alemania no han de
comprar en ningún caso vino comunes. #

en cantidad) apreciable.

Antes bien la precipitación en concluir dichos
tratados puede ser un obstáculo muy serio
a la inteligencia con la única nación de la
cual podemos esperar ~~alguna ventaja~~ ^{corregirnos o pagar}
~~tiempo~~ para nuestro Comercio Vinícola exterior.
La razón no puede ser mas clara. Si antes
de tener un tratado definitivo ^{de comercio} con Francia
negociamos con otras naciones y les hacemos
~~concesiones~~ ^{rebajas} importantes sobre nuestra tarifa
maxima vigente para sus productos fabriles
y manufactureros sin obtener en cambio
beneficios positivos para el desarrollo de
nuestra exportación de vinos y otros productos
agricolas, habremos dado irreflexiblemente
armas poderosas a los negociadores franceses
para disputarnos mañana las mas sencillas
concesiones. Y que en los tratados con Alemania
e Italia pendientes de la aprobación de las
Cortes se hacen reducciones considerables

de derechos a las industrias carticas sin
compensación apreciable para los productos
nacionales, es un hecho de toda evidencia.
Italia cuya producción agrícola es similar
a la Española no ha sido ni será nunca im-
portadora de productos ~~españoles~~ ^{españoles} en cantidad
importante. Muy al contrario es hoy rival
temible de nuestro país en casi todos los
mercados de consumo. Sus vinos aceites,
pescas saladas etc etc nos disputan el favor
de los consumidores en todas partes. En Francia
Alemania, Inglaterra y América del Sur
y Norte se ofrecen estos productos ~~italianos~~ ^{italianos}
haciendo ruda competencia a sus similares
Españoles. Por el comercio de importación
de productos Españoles en Italia, no excede
de siete millones de pesetas al año; en
cambio nos vende anualmente mercancías
por valor de veintitres millones. Apesar
de ello en el tratado que se proyecta

se le hacen concesiones importantes sin
compensación alguna, en los mármoles y cáñamos
con manifiesto perjuicio de otras canteras
de Obacael, El Escorial, Toledo, Asturias
y Galicia y de nuestros cultivos de cáñamo
en Murcia, Alicante y Valencia. Con el
tratado en cuestión los mármoles en bruto que
pagaban 1. 75 pagaran 0. 37; los cortados
en losas de 12 pesetas se rebajan a 5. 10.
Las esculturas de 30 ptas a 7. 35 ~~±~~ En los
cáñamos se rebajan los derechos de 10 y 12
a 2 - con lo cual se compromete seriamente el cultivo
de este producto en el país.

Alemania importa en España mercancías
diversas por Cuarenta y dos millones de pesetas
al año, y nos compra por diez millones
cifra redonda de aceites comunes, frutas
frescas y secas, uvafrán, conservas alimenticias,
corcho, y vinos comunes y generosos. Todo
nuestro comercio de vinos con Alemania, no excede

sin merced, a su baratana y el impuesto de 20 marcos (treinta pesetas al cambio corriente) los encarece por modo exorbitante. La rebaja de 4 marcos que concede el nuevo tratado es por lo tanto pura ilusión y no ha de tener influencia ninguna en nra exportación a dicho país.

En las frutas frescas y secas, arápan, corcho labrado y aceite en botellas o cantaro se mantienen los mismos derechos del Arancel del 82; en los aceites de oliva en barricas se rebajan los derechos en un marco (de 4 a 3) en cambio las aceitunas se recargan en 10 marcos, subiendo de 20 a 30. Con estos mismos derechos se ha hecho una larga experiencia de 10 años sin resultado practico alguno; nuestro comercio exterior con Alemania no ha adquirido desenvolvimiento. No existe por lo tanto motivo fundado y racional para esperar del nuevo tratado ventajas positivas y eficaces para el desarrollo de nras exportaciones. La novedad del tratado en proyecto es la

rebaja de 14 marcos (de 24 a 10) en los vinos
para cortar y en los vinos destinados a la fabricación
del Cognac. A primera vista la concesión es
resumbradora; los ~~alemanes~~ ^{alemanes} son gente práctica
y saben con quin ~~tratan~~ ^{tratan} a los meridionales, pensar
le seduce la fantasmagoría. En vinos para cortar
es decir en vinos de coupage de gran color y alto
grado alcohólico no hemos de hacer grandes negocios
con Alemania porque este país no es como Francia
un mercado industrial principalmente. Alemania
es un mercado consumidor y necesita especialmente
buenos vinos de mesa para las clases acomodadas
y vinos comunes de gran baratura para el
consumo general. Además, la industria vinícola
~~alemana~~ ^{la de} no ~~se~~ ^{gibre} desarrollarse bajo la base de vinos
importados con derechos de 10 marcos el hectolitro
porque tendrá en frente las industrias francesas
y ~~italianas~~ ^{españolas} y la misma industria española
que se hallará en condiciones de lucha infinita-
mente superiores.

En cuanto a la posibilidad de importar en Alemania vinos comunes con destino a la fabricacion de cognacs no creemos que deba tratarse en serio; un hectº de vino para destilar no costaria sobre muelle en un puerto aleman menos de 17 marcos a 11 grados; mas 10 marcos de derechos son 27. Para obtener un buen cognac de 50 a 60 grados serian necesarios 7 unidades de vino con lo cual vendria a resultar el producto con los gastos de elaboracion y merma a 200 marcos el hectolitro. A la mitad de este precio. Pueden comprar los alemanes en España riquísimo cognac de puro vino.

Estos son en rigor de verdad los beneficios que ofrecen a nro pais los tratados que acaba de concertar el gobierno español. En cambio de tantas ventajas se conceden a Italia y a Alemania rebajas de 50 pps sobre la tarifa maxima vigente para ciertas manufacturas de hierros forjados;

de 40 % en los aceites vegetales; de 20 y 30 p% en las manufacturas de hierro forjado, aceros en carriles, material de ferrocarriles, hierros laminados etc etc; y de 50 y 60 p% en ciertos tejidos y manufacturas de la industria textil con manifiesto perjuicio de las industrias similares nacionales.

No existe por lo tanto verdadera reciprocidad en dichos tratados, porque por ellos se conceden al extranjero ventajas seguras para el desarrollo de sus ^{industrias} ~~exportaciones~~ ~~comercio~~ sin compensación de ninguna especie para la producción y el comercio nacionales.

En consideración, pues, a las razones que preceden la Sociedad Económica de Valencia espera fundadamente del patriotismo y sabida-

10-6
C-252

14

ria de las Cortes que negaran su
sanccion a dichos tratados

